



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-013-2024

TIPO DE COMPRA	Obra		Bien		Servicio	X
-----------------------	-------------	--	-------------	--	-----------------	----------

FECHA: 29 de julio del 2024.

ÁREA REQUIRENTE: Secretaría - Financiera

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-019-CP

Código presupuestario	Denominación	Tipo de Presupuesto		Valor
		Corriente	Inversión	
5702010	Seguros	X		104.50
	Total			104.50

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratación de un Seguro de Fidelidad Tipo Blanket para el Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.

PROVEEDOR: ASEGURADORA DEL SUR

RUC: 0190123626001

TELEFONO: 065004000 – 0991631718

DIRECCION: Imbabura, Ibarra, v. Mariano Acosta 20-80 y Av. Cristóbal de Troya

CORREO: milizen.maldonado@asur.ec / carla.velalcazar@asur.ec

PROFORMA Nro. ADS-CP-MM-00308-2024-IB

FECHA: 26/07/2024

CONTACTO: Carla Velalcazar

TELÉFONO: 065004000 – 0991631718

VIGENCIA: 365 días

CPC: 713350012

Aseguradora del Sur									
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA NETA	SCVS	SEGURO CAMPESINO	DERECHOS EMISIÓN	PRIMA SIN IVA	IVA 15%	TOTAL
FIDELIDAD	\$8.964,67	PM	100,00	\$ 3,50	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 104,50	\$ 15,68	\$ 120,18
TOTAL			\$ 100,00	\$ 3,50	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 104,50	\$ 15,68	\$ 120,18

Valor del Contrato \$ 104.50 (Ciento cuatro, 50/100) dólares americanos más el IVA.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la Orden de Compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}

1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
La administración de la Orden de Compra/Contrato, estará a cargo del Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico fabriciojacome23@gmail.com cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas /



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la Orden de Compra/Contrato, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista, Emitir el informe de conformidad para proceder a realizar el pago</p>								
<p>2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</p>	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación de un Seguro de Fidelidad Tipo Blanket para el Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, una vez que se hayan ejecutado, entregado y cumplido todos los componentes de los servicios contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia de cédula y papeleta de votación b) Copia de RUC c) Certificación bancaria d) Garantía técnica (de ser el caso) e) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias f) Certificado de no ser incumplido en el portal del SERCOP g) Certificado de no adeudar al IESS h) Emisión de factura <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>								
<p>3. TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>PRODUCTOS ESPERADOS:</p> <table border="1" data-bbox="474 1294 1433 1480"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CÓDIGO CPC</th> <th>CANTIDAD</th> <th>Descripción/Rubro (bien/servicio)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>713350012</td> <td>1</td> <td>Contratación de un Seguro de Fidelidad Tipo Blanket para el Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño</td> </tr> </tbody> </table> <p>BIENES ASEGURADOS. SEGURO DE FIDELIDAD</p> <p>Pólizas de seguro de fidelidad tipo blanket o abiertas y requisitos particulares: caucionan a todos los sujetos de la institución que ejerzan funciones obligadas a rendir caución, de manera permanente o temporal, por un valor total único para todos ellos, derivados de una conducta individual o colusoria. Las cauciones constituidas mediante pólizas de seguros de fidelidad cubrirán las pérdidas o perjuicios ocasionados por el caucionado durante la vigencia de la póliza, aun cuando dichas pérdidas o perjuicios fueren descubiertos durante los dos (2) años siguientes a la terminación de su vigencia. Tratándose de extensiones, ampliaciones o renovaciones se contarán los dos (2) años a partir de la extensión, ampliación o renovación. Si el caucionado ha cesado en</p>	ITEM	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	Descripción/Rubro (bien/servicio)	1	713350012	1	Contratación de un Seguro de Fidelidad Tipo Blanket para el Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño
ITEM	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	Descripción/Rubro (bien/servicio)						
1	713350012	1	Contratación de un Seguro de Fidelidad Tipo Blanket para el Personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño						



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

		<p>sus funciones durante la vigencia de la caución, ésta cubrirá las pérdidas o perjuicios que sean descubiertos hasta los dos (2) años posteriores a su salida.</p>
	VALORES ASEGURADOS	<p>Para efectos de la póliza, se entiende como valor asegurado el 5% del presupuesto anual de la Institución. MONTO PRESUPUESTO: \$ 179,293.32 Valor caucionado: \$ 8,964.67</p>
	COBERTURA	<p>Las cauciones amparan cualquier acto de infidelidad del caucionado que ocasione pérdida o perjuicio económico a la entidad beneficiaria, en forma directa y/o solidaria o en colusión, tanto en el desempeño de sus funciones como en otros deberes, comisiones o encargos temporales sujetos a las mismas.</p> <p>Toda clase de caución que se constituya garantizará los acontecimientos indicados en el inciso precedente; de no hacerlo, será rechazada y negado su registro por la Contraloría General del Estado.</p> <p>Además, debe constar el Art. 5.- Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato y cobertura de las cauciones. - Las cauciones de fidelidad, cualquiera sea su clase, que se rindan en beneficio de las entidades previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República y de personas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, serán incondicionales, irrevocables y de cobro o ejecución inmediatos.</p> <p>Cubre todos los Actos fraudulentos o ímprobos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desfalco• Estafa• Falsificación• Hurto• Robo• Ratería• Malversación• Sustracción fraudulenta• Mal uso premeditado• Falta de integridad o de fidelidad o cualesquier otros actos semejantes a los mencionados que sean punibles según la Ley
	CLÁUSULAS ADICIONALES	<ul style="list-style-type: none">• Notificación de siniestros hasta 2 años• Pago de indemnizaciones en 15 días, una vez documentado según las condiciones generales



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

		<ul style="list-style-type: none">• Adhesión• Ajustadores, liquidadores y peritos, de mutuo acuerdo• Cancelación de pólizas 90 días• Cancelación a prorrata• Pago de primas hasta 30 días• Errores, omisiones u omisiones no intencionales• Extensión de vigencia a prorrata hasta 90 días.
	DEDUCIBLE	El DEDUCIBLE será el 10% del valor del siniestro, mínimo USD 200,00 (EL MAYOR DE LOS DOS) La Aseguradora adjudicada cumplirá con las disposiciones del Reglamento Para Registro y Control de las Cauciones, publicado en Registro Oficial No.187- Suplemento Viernes 23 de febrero de 2018.
	<p>Art. 5.-Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato y cobertura de las cauciones. Las cauciones derivadas de pólizas de seguros fidelidad, cualquiera sea su clase, que se rindan en beneficio de las entidades previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República y de personas de derechos privado que dispongan de recursos públicos, serán incondicionales, irrevocables y de cobro o ejecución inmediatos.</p> <p>Los aseguradores y garantes hipotecarios o bancarios tienen la obligación de pagar el valor asegurado, garantizado o caucionado, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al pedido por escrito de la institución beneficiaria.</p> <p>No se aceptarán cláusulas que exijan para su pago, presentación de documentos adicionales o el cumplimiento de trámites administrativos de ninguna naturaleza.</p> <p>La responsabilidad en el pago del asegurador o garante hipotecario o bancario subsistirá durante la vigencia de la caución y el tiempo adicional en los casos que corresponda, de acuerdo al presente reglamento.</p> <p>Art.43.- Requisitos y condiciones generales de las pólizas de Seguro de fidelidad. Las pólizas de seguro de fidelidad contendrán:</p> <ol style="list-style-type: none">a) La denominación de póliza de Fidelidad;b) La identificación clara y precisa de la Institución beneficiaria o asegurada;c) La identificación del afianzado o afianzados;d) El monto asegurando a favor del beneficiario o asegurado;e) La obligación de la compañía de seguros de someterse irrestrictamente a las disposiciones del presente Reglamento y al cumplimiento total de la obligación contraída y garantizada;f) El carácter de incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato;g) La extensión del aseguramiento en los encargos, subrogaciones, comisiones o desempeño de otras funciones sujetas a cauciónh) El valor del deducible, en caso de haberlo;i) Incluirán cláusulas especiales de restitución automática del valor asegurado y de extensión del período no cubierto, de acuerdo a lo que disponen los últimos tres incisos del artículo 7 de este Reglamento;	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>j) La prima y su forma de pago; y,</p> <p>k) Las demás condiciones que establezcan este Reglamento el artículo 25 del Libro III</p> <p>Cualquier condición adicional deberá ser siempre en beneficio del asegurado y para favorecer el cumplimiento de la caución. La Contraloría General del Estado no aceptará condiciones adicionales que perjudiquen los intereses del asegurado o retarden injustificadamente el pago del reclamo. Cuando se cambiare la denominación de un cargo o se extendiere un nuevo nombramiento al afianzado, la máxima autoridad, o su delegado, solicitará inmediatamente a éste y a la compañía aseguradora el anexo modificatorio y, de ser procedente, la actualización de la caución rendida, mismos que deberán ser presentados dentro del plazo de veinte días (20) de producido el hecho, para su aceptación y registro en la Contraloría General del Estado. En caso de incumplimiento, el sujeto no podrá continuar en el desempeño del cargo, ni entrar en posesión del nuevo, según sea el caso.</p> <p>Art 44.- Anexos Modificatorios. Cualquier alteración de las condiciones particulares de las pólizas de seguros de fidelidad legalmente contratadas que las modifique, amplíe, restrinja o extienda; en caso de aumentos o decrementos de los montos asegurados, o el cambio de denominación del cargo del afianzado o un nuevo nombramiento a aquel previsto en el último inciso del artículo anterior, obligará a la suscripción de anexos modificatorios que serán registrados en la Contraloría General del Estado dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha del acontecimiento generador.</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 365 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Dar cumplimiento a los Términos de Referencia y requisitos establecidos por la Entidad Contratante.• Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega.• El contratista deberá entregar la póliza objeto del presente contrato, de acuerdo a lo requerido en la Orden de Trabajo en el plazo estipulado.• Una vez adjudicado, el proveedor deberá facilitar la ejecución de las pólizas en caso de presentarse alguna Infidelidad por parte del servidor público de la Entidad.• La aseguradora aceptará el listado del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón Y Caamaño que se adjuntará a la póliza.
6. OBLIGACIONES DE LA CONTRANTANTE	<ul style="list-style-type: none">• Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción.• Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

7.	<ul style="list-style-type: none">• Presupuesto disponible presente y futuro para la adquisición requerida.• Documentos habilitantes de la Fase Precontractual y Contractual para el proceso de contratación.• Personal asegurable:																																																												
	<table border="1"><thead><tr><th colspan="5">DATOS MIEMBROS DEL GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO</th></tr><tr><th>CARGO</th><th>APELLIDOS</th><th>NOMBRES</th><th>CÉDULA</th><th>TELÉFONO</th></tr></thead><tbody><tr><td>PRESIDENTE</td><td>SEVILLA CALDERÓN</td><td>ANDERSON JAVIER</td><td>0401958004</td><td>0997339510</td></tr><tr><td>VICEPRESIDENTE</td><td>MÉNDEZ MUÑOZ</td><td>MAURICIO ALEJANDRO</td><td>0401580113</td><td>0979675576</td></tr><tr><td>VOCAL</td><td>CADENA ENRÍQUEZ</td><td>ARMANDO VINICIO</td><td>0400797163</td><td>0989626538</td></tr><tr><td>VOCAL</td><td>VARGAZ QUIROZ</td><td>MANUEL MESÍAS</td><td>1002485686</td><td>0982566343</td></tr><tr><td>VOCAL</td><td>PACHACAMA GUALLICHICO</td><td>LUIS VICENTE</td><td>1709130494</td><td>0980834436</td></tr><tr><td>SECRETARIO TESORERO</td><td>JÁCOME CHALÁ</td><td>ESTEBAN FABRICIO</td><td>0401673306</td><td>0983687461</td></tr><tr><td>PROMOTORA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA</td><td>ALMEIDA POZO</td><td>SANDRA MARISOL</td><td>0401673173</td><td>0979403738</td></tr><tr><td>CHOFER DE VOLQUETA</td><td>CHAMORRO ROSETO</td><td>WILSON ALFREDO</td><td>1002545216</td><td>0994529611</td></tr><tr><td>OPERADOR RETROEXCAVADORA</td><td>YAR ARELLANO</td><td>JESUS ADRIANO</td><td>1002117222</td><td>0990407791</td></tr><tr><td>OPERADOR MOTONIVELADORA</td><td>ROSETO GUACALES</td><td>ADRIAN ARTURO</td><td>0401928353</td><td>0958758509</td></tr></tbody></table>	DATOS MIEMBROS DEL GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO					CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	TELÉFONO	PRESIDENTE	SEVILLA CALDERÓN	ANDERSON JAVIER	0401958004	0997339510	VICEPRESIDENTE	MÉNDEZ MUÑOZ	MAURICIO ALEJANDRO	0401580113	0979675576	VOCAL	CADENA ENRÍQUEZ	ARMANDO VINICIO	0400797163	0989626538	VOCAL	VARGAZ QUIROZ	MANUEL MESÍAS	1002485686	0982566343	VOCAL	PACHACAMA GUALLICHICO	LUIS VICENTE	1709130494	0980834436	SECRETARIO TESORERO	JÁCOME CHALÁ	ESTEBAN FABRICIO	0401673306	0983687461	PROMOTORA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ALMEIDA POZO	SANDRA MARISOL	0401673173	0979403738	CHOFER DE VOLQUETA	CHAMORRO ROSETO	WILSON ALFREDO	1002545216	0994529611	OPERADOR RETROEXCAVADORA	YAR ARELLANO	JESUS ADRIANO	1002117222	0990407791	OPERADOR MOTONIVELADORA	ROSETO GUACALES	ADRIAN ARTURO	0401928353	0958758509
	DATOS MIEMBROS DEL GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO																																																												
	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	TELÉFONO																																																								
	PRESIDENTE	SEVILLA CALDERÓN	ANDERSON JAVIER	0401958004	0997339510																																																								
	VICEPRESIDENTE	MÉNDEZ MUÑOZ	MAURICIO ALEJANDRO	0401580113	0979675576																																																								
	VOCAL	CADENA ENRÍQUEZ	ARMANDO VINICIO	0400797163	0989626538																																																								
	VOCAL	VARGAZ QUIROZ	MANUEL MESÍAS	1002485686	0982566343																																																								
	VOCAL	PACHACAMA GUALLICHICO	LUIS VICENTE	1709130494	0980834436																																																								
	SECRETARIO TESORERO	JÁCOME CHALÁ	ESTEBAN FABRICIO	0401673306	0983687461																																																								
	PROMOTORA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ALMEIDA POZO	SANDRA MARISOL	0401673173	0979403738																																																								
	CHOFER DE VOLQUETA	CHAMORRO ROSETO	WILSON ALFREDO	1002545216	0994529611																																																								
	OPERADOR RETROEXCAVADORA	YAR ARELLANO	JESUS ADRIANO	1002117222	0990407791																																																								
OPERADOR MOTONIVELADORA	ROSETO GUACALES	ADRIAN ARTURO	0401928353	0958758509																																																									
8. MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>																																																												
9. GARANTÍA:	<table border="1"><tr><td>Técnica</td><td>X</td><td>Buen Uso del Anticipo</td><td>N/A</td><td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td><td>N/A</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none">• Garantía Técnica: Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP.• La garantía de fiel cumplimiento, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A																																																						
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A																																																								



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.</p> <ul style="list-style-type: none">• La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.• Anticipo: podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. <p>Para el presente proceso no se rendirán garantías.</p>
10. LUGAR DE ENTREGA	<p>Las Pólizas de Seguro serán entregados en la siguiente dirección: Provincia del Carchi Cantón Mira, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Teléfono 06 3012057, correo electrónico gobpjic@gmail.com</p>
11. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Motivado: Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.• Resolución Motivada: Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.
12. RECEPCION	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
13. DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
14. REAJUSTE DE PRECIOS	<p>Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios</p>
15. ACEPTACIÓN:	<p>ASEGURADORA DEL SUR, con RUC No. 0190123626001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con lo descrito en los Términos de Referencia y</p>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

proforma aceptada por la Entidad Contratante la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

16. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

17. COMUNICACIÓN DE LAS PARTES	TELEFONO: 065004000 – 0991631718 DIRECCION: Imbabura, Ibarra, v. Mariano Acosta 20-80 y Av. Cristóbal de Troya CORREO: milizen.maldonado@asur.ec / carla.velalcazar@asur.ec ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: gobpjic@gmail.com - info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec Sitio web: gadjacintojijonycaamano.gob.ec
18. OBSERVACIONES	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
APROBADO:	ACEPTADO PROVEEDOR:
Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: andersonsevilla19@gmail.com PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	ASEGURADORA DEL SUR RUC: 0190123626001 TELEFONO: 065004000 – 0991631718 DIRECCION: Imbabura, Ibarra, v. Mariano Acosta 20-80 y Av. Cristóbal de Troya CORREO: milizen.maldonado@asur.ec / carla.velalcazar@asur.ec CONTRATISTA